



Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D - ~~522~~ /11-12



## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

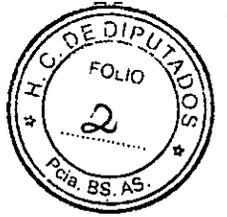
### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo, a efectos de que través del Ministerio de Seguridad y en el marco de la Ley 12.154 (SEGURIDAD PUBLICA)- se sirva responder a los siguientes interrogantes:

- a.- Cantidad de Foros Vecinales que se encuentran inscriptos en el Registro obrante en esa repartición.
- b.- Breve reseña cronológica anual desde 1998 a la fecha, consignando la cantidad de instituciones, entidades intermedias u ONGs que integraron individualmente cada organismo;
- c.- Existencia de Foros Municipales de Seguridad en cada distrito, observando idéntica metodología y criterios para la comunicación estadística a este Cuerpo.
- d.- En ambos supuestos del inciso c.-, discriminación de la información por cada Departamental de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;
- e.- En los casos de constitución requeridos, existencia de resoluciones de repartición oficial bajo su dependencia, que resulta imprescindible para homologación, convalidación y/o legitimación de estos organismos,
- f.- De resultar afirmativo lo planteado en el inciso e.-, remita copia de los actos administrativos referidos;
- g.- Participación formal e institucional de Concejales en ambos organismos según el registro existente, integrando en forma permanente los mismos, en función de cada municipio y partido político o agrupación que representa;
- h.- Mecanismos de contralor, fiscalización y capacitación de los integrantes de los Foros puestos en práctica, determinando programas de trabajo, área involucrada y presupuesto destinado al efecto;
- i.- En función de la formalización del trámite exigido por la normativa mencionada, suscripción de convenios de cooperación y/o adhesión con Municipalidades, Universidades públicas o privadas, y/u organismos técnicos o profesionales con vinculación temática y destinado a la apoyatura o acompañamiento de gestión de los mismos.
- j.- De ser positiva la respuesta del inciso i.-, comunas y organismos firmantes, como así también todo otro dato de interés al respecto;
- k.- Resultados de los programas vigentes de capacitación de los integrantes de los Foros en materia de prevención, seguridad ciudadana, derechos humanos, comunicación institucional, planes de estudio y jornadas desarrolladas;
- l.- De ser afirmativa la respuesta a los ítems precedentes, y de acuerdo a las actuaciones administrativas del Registro, aclaración si se cuenta con estadística sobre denuncias efectuadas en sede penal o policial por dichos representantes, y en materia delictual discriminación de presentaciones en materia de hurtos, robos - diferenciando distintos grados de tipificación-, apremios ilegales, narcotráfico, homicidios y otras modalidades delictivas en los últimos años;



Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

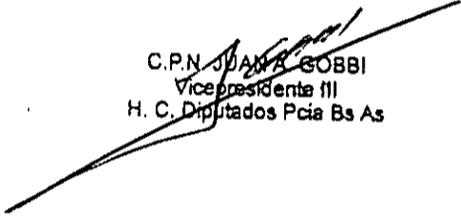


**m.-** Actas de constitución de la totalidad de los Foros Departamentales: representación institucional de cada uno de los miembros y resoluciones que de los mismos emanaron;

**n.-** En función del interrogante del apartado precedente, actividades desarrolladas hasta el presente por el Consejo Provincial de Seguridad, al respecto elevese breve síntesis del programa de acción y contenido de los actos administrativos emitidos;

**o.-** Experiencia piloto en materia de Defensores de Seguridad en la provincia, normativa de designación, haberes percibidos, presupuestos asignados, recursos y logística afectados al mismo (personal, movilidad, locaciones o arrendamientos, entre otros conceptos);

**p.-** Balance de gestión de la reforma instaurada, su evaluación y aporte cualquier dato de interés en la materia, teniéndose presente el lapso de término solicitado en el apartado primero, y procédase a adjuntar copia de la normativa reglamentaria a nivel ministerial sobre la actividad descripta, y/o cualquier disposición emanada de la autoridad competente.

  
C.P.N. JUAN A. GOBBI  
Vicepresidente III  
H. C. Diputados Pcia Bs As



Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires



## **FUNDAMENTOS**

Seguramente la coincidencia generalizada sobre la inseguridad de los bonaerenses esta centrada en innumerables factores, causas y sus consecuencias que son objeto de preocupación permanente por todos los que detentamos una función o rol público, y ratificada por el "estado de emergencia" impuesto por las sucesivas reformas legislativas.

Pero en esta cuestión relativa a la seguridad de nuestros conciudadanos en el territorio provincial, presenta la característica distintiva y generalizada sensación de vulnerabilidad y fragilidad de los resortes estatales para poner en marcha mecanismos eficientes para atacar las falencias del servicio y de esa manera evitar la proliferación de denuncias sobre las irregularidades que a diario son materia de ocupación en los grandes medios de comunicación de carácter corriente, padecimiento que es un sentimiento generalizado a lo largo y ancho de nuestra provincia y en cada uno de nuestros distritos.

La vigencia de la Ley de Seguridad Pública (Ley 12.154) incluye la temática de organización y funcionamiento de los Foros de Seguridad, organismos que fueran creados -en la primera gestión ministerial del Dr. Arslanián- con la intención de generar instancias de participación y contralor ciudadano a la policía bonaerense.

En idéntica inteligencia fueron pensados los Foros Departamentales, el Defensor de la Seguridad y el Consejo Provincial de Seguridad, con una pluralidad de integración.

Sus estructuras orgánicas, resoluciones o normativas emitidas, actos administrativos de gestión, asignaciones presupuestarias, recursos humanos y logísticos asignados, Asociaciones u ONGs participantes, entre otros aspectos serán parte seguramente de un informe pormenorizado de esos seis años de experiencia piloto en la materia.

Trascendente sería conocer la participación de los concejales e integrantes de los Departamentos Ejecutivos Municipales en los Foros, y si existen en el Registro Ministerial creado para esas entidades, antecedentes de denuncias penales que por los diversos delitos hubieran incoado sus miembros, y todo ello de acuerdo a la división de las actuales Departamentales de Policía desde 1.998 hasta la fecha.

En la realidad a la actual legislación discutida por el propio oficialismo en las Cámaras le atribuimos dos objeciones, una que tiene que ver con la implementación práctica en territorio de esta y de todas las medidas propuestas desde el Ministerio. No se puede traspolar desde "el laboratorio" o desde una visión superestructural, la organización de entidades y ONGS civiles con un sinnúmero de requisitos, exigencias y funciones estandarizadas para los 134 distritos de la Provincia de Buenos Aires; máxime si se tiene en cuenta el "estado de emergencia" de la seguridad pública que estableció para la provincia y sus instituciones el actual gobierno.

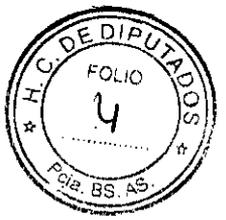
Por ende se ratifica el nuevo avasallamiento a los Municipios y sus autonomías, subestimando la capacidad y facultad de cada comunidad para poder organizar estas instituciones, que deben ser creadas por los Concejos Deliberantes con un rol específico de prevención y difusión de derechos.

La segunda objeción implica ir al fondo de la cuestión y plantear en forma terminante que se carece de una política razonable, consensuada e integral en materia de seguridad pública.

Aunque pudiera mostrarse algún rédito a través de una "movida mediática o estadística del delito" nos oponemos a este modelo con la responsabilidad de denunciar su fracaso, y precedentes sobran: año 1998: batería de proyectos luego convertidos en Leyes en materia de seguridad pública. Intención tranquilizar las críticas generando expectativas ciudadanas y transfiriendo responsabilidades a los municipios.

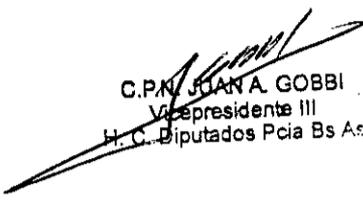
Es tiempo de concertar una política seria e integral en la materia, y es por ello que planteamos los interrogantes que forman parte de esta solicitud de informes, convencidos de la importancia que reviste la acción del Estado como regulador de esta modalidad prestacional de transporte.

Nos hubiera gustado contar con mayor información en la materia, como asimismo en lo referente a otras políticas públicas, y siendo quizás un espíritu de "continuidad institucional" no responder los requerimientos aprobados por esta Honorable Cámara, o porque no emprender una sincera etapa del "diálogo político" concurriendo los funcionarios competentes a dar éstas respuestas "in voce" en las comisiones internas del cuerpo.



*Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires*

Por las circunstancias esgrimidas solicitamos de los Sres. Legisladores la aprobación del presente proyecto.

  
C.P.N. JUAN A. GOBBI  
Vicepresidente III  
H. C. Diputados Pcia Bs As.